

PERGAMINO, Abril 28 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1992, al considerar el Expediente: D-57/92 D.E. eleva Expte. 4087/142/92 INTENDENTE MPAL. Ref: - Llamando a concurso privado p/adquisición de terrenos en la localidad de El Socorro p/construcc. de 8 viviendas por el Sistema PRO-CASA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 7233 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 22 de Abril de 1992, referido a la compra a LILIANA ESTHER Y CARMEN BEATRIZ GENZANO Y ALEGRE, de un lote de terreno ubicado en calle Juan Grigera, Bv. Colón y Alfonso XIII de la localidad de El Socorro Pdo. de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción XIX - Sección A - Manzana 35 - Parcela I - Partida 37.783 - Superficie 3.708,50 metros cuadrados, inscripto al Folio 1970/80 y Folio 11.391/88 de Declaratoria de Herederos y será destinado a la construcción de ocho (8) viviendas por el PROGRAMA PRO-CASA II,-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3905/92.-

Roberto A. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE



Marco A. Monti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE